

ORDENANZA N° 358/2021

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°: APRUEBASE en todos sus términos el acuerdo celebrado entre el P.E.M y el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales de Las Varillas, instrumentado en acta de fecha 18.10.2021, que como Anexo se relaciona a la presente.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 28/10/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1252/2021

DE FECHA 01/11/2021

ANEXO I – ORD. N° 358/2021

En la ciudad de Las Varillas, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil veintiuno siendo la hora 12.00, se reúnen en el Palacio Municipal de Las Varillas, Provincia de Córdoba, El intendente Municipal, Don. Mauro Luciano DANIELE, las Secretarías de Economía y Hacienda, el Asesor Letrado Municipal, por parte del Ejecutivo Municipal, y por parte del SUOEM, la Secretaria General del SUOEM Claudia BENITEZ, el Secretario General Adjunto, Sergio SALVATICO y los demás miembros del sindicato, Carlos Delfino, Daniel Zavala y su asesor letrado Dr. Fernando DALMASSO, para tratar lo acordado en el acta de fecha 23.02.21:

Que las partes manifiestan que, luego de reuniones previas llevadas adelante con el ejecutivo y el Sindicato, previa asamblea de trabajadores Municipales, concertada el día viernes 15 de octubre del corriente año, en relación a las negociaciones salariales en lo que resta del año 2021, arriban al siguiente acuerdo:

- 1) Acordar un incremento remunerativo y/o acumulativos del 5% con los haberes de octubre 2021, 5% con los haberes de diciembre 2021; y 3% con los haberes de enero 2022; y en el supuesto de que el acumulado inflacionario anual 2021 del IPC Córdoba, arroje un porcentual mayor a los incrementos salariales acumulados y otorgados al personal Municipal de un 49,70%, se integrará, otorgará y/o abonará la diferencia resultante a favor de los trabajadores municipales en caso de corresponder, con los haberes del mes de febrero de 2022, dándose de esta manera por concluidas y/o cerradas las negociaciones salariales para el 2021.
 - 2) Se acuerda el pago del adicional por puntualidad al personal de salud Municipal (Ord. 64/98), a partir del mes de enero de 2022, comprometiéndose el P.E.M a presentar ante el H. C.D el proyecto de ordenanza que contemple dicho adicional.
-

- 3) Las partes asumen el compromiso de volverse a reunir a partir del 18 de febrero 2022, a los efectos de comenzar las negociaciones salariales para el año 2022.

No habiendo más temas que tratar, se dio por finalizada el acta, siendo la hora 13:00 en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, firmando los presentes de conformidad.

Abog. CLAUDIO DEALBERA
ASESOR LEGAL
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

DANIELA ZABALA
TESORERA
SUOEM
LAS VARILLAS Y ZONA

SERGIO O. SALVATICO
SECRETARIO ADJUNTO
SUOEM
LAS VARILLAS Y ZONA

7-32512

CLAUDIA A. G. GARCIA
REGISTRADORA
Y HACENDERA
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

CLAUDIA G. GARCIA
SECRETARIA GENERAL
SUOEM
LAS VARILLAS Y ZONA

MAURO L. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

CARLOS ALBERTO DELFINO
SECRETARIO GREMIAL